

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 181 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 09 AGO. 2019

VISTOS: Los Informes Nos.034-2019-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV y 131-2019-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego, el Memorando N° 1645-2019-MINAGRI-PSI-OAF e Informe N° 0274-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 461-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de setiembre del 2018, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante, la Entidad, y el Consorcio AG (conformado por Asociados Dilita SAC y Empresa de Servicios Múltiples Andrés Avelino Cáceres de Cuncashca SA), en adelante, el Contratista, suscriben el Contrato N° 046-2018-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: "Instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tigres de San Juan, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", por un monto total de ejecución de S/ 473,366.42 Soles, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 09-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 18 de enero de 2019, se designa al Comité de Recepción de Obra, del proyecto "Instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tigres de San Juan, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca". El Comité de Recepción estuvo integrado por el Ing° Bernardino Lalopú Silva, Coordinador de la Oficina de Enlace del PSI Cajamarca (Presidente) y el Ing° Alvaro Chávez Villacorta, Especialista en Formulación, Diseño, O&M en sistemas de riego (Miembro);

Que, con fecha 06 de febrero de 2019 se programó la recepción de obra del proyecto Los Tigres de San Juan, pero durante las pruebas hidráulicas efectuadas se formularon observaciones de carácter técnico, las que fueron notificadas al contratista para el levantamiento de las mismas, una vez que se levantaron las observaciones dentro del plazo que fija el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, registradas en el Cuaderno de Obra por el residente y verificadas por el supervisor, el día 12 de marzo de 2019 se realizó la recepción de la obra del GGE Los Tigres de San Juan, en coordinación con el Comité de Recepción de la Obra, representantes del Grupo de Gestión Empresarial, miembros del equipo técnico del contratista (Consorcio AG) y del supervisor de obra;

Que, mediante Carta N° 12-2019 DDHV/CONSORCIO AG, recibida el 03 de mayo de 2019, el Contratista presenta a la Entidad el expediente de Liquidación de la Obra: "Instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tigres de San Juan, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 044-2019-MINAGRI-PSI-DGR e Informe N° 032-2019-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV recibida con fecha 24 de junio de 2019, la Entidad notifica al contratista observaciones efectuadas a la liquidación de obra;

Que, mediante Informe N° 034-2019-MINAGRI-PSI-DGR-/OTR-ACHV, recibido con fecha 28 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego hace mención que i) hubieron modificaciones NO SUSTANCIALES registrado en el cuaderno de obra, lo cual por su naturaleza tal como se indica en el artículo N° 165, del reglamento de la RLCE, fueron absueltas mediante asientos en el cuaderno de obra entre el residente y supervisor de obra no siendo necesario la opinión del proyectista y ii) se da conformidad al Expediente de la Liquidación Técnico – Financiero de la Obra, debiendo considerar la corrección de los cálculos financieros elaborados por la Entidad, los mismos que determinan un costo final del contrato de S/ 483,681.75 Soles;

Que, mediante Memorando N° 444-2019-MINAGRI-PSI-DGR, recibido con fecha 02 de julio de 2019, la Dirección de Gestión de Riego solicita a la Oficina de Administración y Finanzas emita la correspondiente conformidad administrativa correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1645-2019-MINAGRI-PSI-OAF, recibido con fecha 10 de julio del 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0274-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, concluye, entre otras cosas, que: (i) el monto desembolsado corresponde a S/ 473,366.41 Soles, incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); (ii) conforme a lo verificado por el área técnica, existe un saldo a favor del contratista (por facturar) por la suma de S/ 10,315.33 Soles. Asimismo, una vez quede consentida la liquidación, se proceda a la devolución del Fondo de Garantía retenido por S/ 47,336.64 Soles;

Que, mediante Informe N° 131-2019-MINAGRI-PSI-DGR, recibido con fecha 12 de julio de 2019, la Dirección de Gestión de Riego solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la liquidación mediante la emisión de la Resolución Directoral Correspondiente, la misma que fue derivada a este despacho mediante proveído de la misma fecha para la opinión correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 461-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 09 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la Liquidación del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-PSI;

Que, considerando la fecha de convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° N° 013-2018-MINAGRI-PSI, de la cual deriva el Contrato N° 046-2018-MINAGRI-PSI de ejecución de obra: "Instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tigres de San Juan, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", corresponde aplicar la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en lo sucesivo la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017, en lo sucesivo el Reglamento;

Que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del contrato y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;



Resolución Directoral N° 181 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, precisando que *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*.

(...)

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...);

Que, en el presente caso, deberá tenerse en cuenta que, la recepción de obra se llevó a cabo el 12 de marzo de 2019, el plazo del contratista para presentar la liquidación vencía el 11 de mayo de 2019, el Consorcio AG presentó su liquidación mediante Carta N° 012-2019-DDHV/CONSORCIO AG el 03 de mayo de 2019, recibida en mesa de partes de la Entidad, encontrándose dentro del plazo de ley;

Que, conforme al artículo antes citado, la Entidad tenía un plazo máximo de sesenta (60) días para pronunciarse, por lo que dentro del plazo de ley revisó y observó la liquidación de obra, notificando las observaciones al Contratista con fecha 24 de junio del 2019 mediante Carta N° 044-2019-MINAGRI-PSI-DGR sustentada en el Informe N° 032-20196-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV, el contratista debió pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, plazo que venció el 09 de julio de 2019, al no haberlo hecho corresponde formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-PSI planteada por la Entidad;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-PSI "Instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tigres de San Juan, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", se advierte que se cuenta con el Informe N° 034-2019- MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV, recibido el 28 de junio de 2019, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego indica lo siguiente:

"(...)

2.1 (...) Se advierte que el Contratista presentó la Liquidación mediante Carta N° 12-2019- DDHV/CONSORCIO AG, de fecha 03 de mayo de 2019 en mesa de partes de la Entidad, por lo que se encontraba dentro del plazo de sesenta (60) días indicados en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En la liquidación, el contratista Consorcio AG presentó documentos, informes del residente, cálculos incompletos de reajustes y montos, los cuales se indican a continuación:

- ✓ Monto de contrato de obra: S/ 473,366.42
- ✓ Reajustes por IUP: S/ 12,455.25
- ✓ Deducciones de reajusten que no corresponden por Adelanto Directo: S/ 2,815.44
- ✓ Deducciones de reajusten que no corresponden por Adelanto de Materiales: S/ 1,407.72
- ✓ Saldo a FAVOR del Contratista Consorcio AG: S/ 7,928.61 + IGV (S/ 9,355.76).
- ✓ Monto final del Contrato de ejecución de Obra: S/ 473,402.02 incluyendo reajustes.
- ✓ Devolución por retención por garantía de FC: S/ 40,115.80

Asimismo presentó valorizaciones, informes, planos y memoria descriptiva final del proyecto ejecutado.

- 2.2 La Entidad ha procedido a la revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista Consorcio AG y de acuerdo al Artículo 179 del RLCE, ha procedido a observar los cálculos presentados debido a errores en los cálculos de reajustes, deducciones, costo final y saldos a favor, los cuales se detallan en la Carta N° 044-2019-MINAGRI-PSI-DGR e Informe N° 032-2019-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV. Así mismo, se le solicitó su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de haber recibido la comunicación. Concluido dicho plazo, no se recibió ninguna comunicación del contratista con observaciones al respecto.

La revisión de los cálculos por la Entidad ha determinado los siguientes valores:

- ✓ Monto de contrato de obra: S/ 473,366.42
- ✓ Reajustes por IUP: S/ 12,455.25
- ✓ Deducciones de reajusten que no corresponden por Adelanto Directo: S/ 622.06.
- ✓ Deducciones de reajusten que no corresponden por Adelanto de Materiales: S/ 1,517.86
- ✓ Saldo a FAVOR del Contratista Consorcio AG: S/ 10,315.33
- ✓ Monto final del Contrato de ejecución de Obra: S/ 483,681.75 incluyendo reajustes.
- ✓ Devolución por retención por garantía de FC: S/ 47,336.64.

- 2.3 De la revisión de la documentación presentada por el contratista Consorcio AG y del Informe Final de Obra del Supervisor, se ha verificado que durante la ejecución de la obra no se han realizado modificaciones sustanciales en el Expediente Técnico que hayan alterado su esencia, funcionamiento y operatividad; sin embargo, se hicieron algunas modificaciones y variaciones que fueron solicitadas por la contratista y beneficiarios y recomendadas por el Supervisor de Obra, tal como se indica en el cuaderno de obra. Las modificaciones no han alterado el área a tecnificar siendo ésta de 10.82 ha, tal como se indica en el Acta de Recepción de la Obra, de acuerdo al expediente técnico aprobado; asimismo no se alteró el presupuesto total del proyecto, no habiéndose ocasionado variaciones ni costos adicionales al presupuesto de ejecución de la obra aprobado.

(...)

De las Penalidades

Durante la ejecución de las obras, el Consorcio AG no se incurrió en penalidades.

Verificación de Saldos

El costo del contrato se puede apreciar en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°181 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Nº	Concepto	Monto Recalculado (S/)
1.0	Del Contrato principal (sin IGV)	
1.1	Valorización N° 01 - Octubre 2018	101,254.16
1.2	Valorización N° 02 - Noviembre 2018	189,257.60
1.3	Valorización N° 03 - Diciembre 2018	110,646.22
	Sub Total	401,157.98
2.0	Reajustes y Deducciones (sin IGV)	
2.1	Reajustes (+)	10,555.30
2.2	Deducciones de reajustes que no corresponden por el AD (-)	527.17
2.3	Deducciones de reajustes que no corresponden por el AM (-)	1,286.32
	Sub Total	8,741.81
	Costo Final del Contrato (sin IGV)	409,899.79
3.0	Del Impuesto General a las Ventas	
3.1	Del Contrato Principal	72,208.44
3.2	De los Reajustes	1,899.95
3.3	Deducciones de reajustes que no corresponden por AD (-)	94.89
3.4	Deducciones de reajustes que no corresponden por AM (-)	231.54
	Sub Total	73,781.96
4.0	Monto Total Final	483,681.75
5.0	Saldo a favor del Contratista (Incluido IGV)	10,315.33

(...)

Resumen de los Montos Pendientes de Pago al Contratista

El monto pendiente de pago al Contratista, se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Concepto	Monto a pagar (S/)
1.1	Reajuste de Precios- Deducciones + IGV	10,315.33
	Saldo por abonar al Contratista (Incluido IGV)	10,315.33

III) Conclusiones

3.1 En la Liquidación Técnica – Financiera elaborada por el Contratista a través del Residente de Obra y el Supervisor de Obra a través de su Informe Final, solo se tuvo en cuenta los trabajos realmente ejecutados y autorizados, de acuerdo a lo indicado en los planos del Expediente Técnico; asimismo se indica que hubieron modificaciones NO SUSTANCIALES registrado en el cuaderno de obra, lo cual por su naturaleza tal como se indica en el artículo N° 165, del reglamento de la RLCE, fueron absueltos mediante asientos en el cuaderno de obra entre el residente y supervisor de obra, lo cual no fue necesario la opinión del proyectista; además se indica que las modificaciones no implicaron variaciones en los metrados y partidas.

3.2 De acuerdo a la revisión efectuada por el suscrito y según el Informe Final de Obra del proyecto Los Tigres de San Juan, de fecha 24 de junio de 2019, elaborado por el Supervisor de Obra, Ing° César Castillo Rubio; se da conformidad al Expediente de

la Liquidación Técnico – Financiero de la Obra “Instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tigres de San Juan, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca”, con un área de 10.82 hectáreas y 4 agricultores beneficiarios. Se deberá considerar la corrección de los cálculos financieros elaborados por la Entidad y sustentados en los documentos de la referencia c) y d), los mismos que determinan un costo final del contrato de S/ 483,681.75 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y uno con 75/100 Soles). (...)”

Que, el último párrafo del artículo 179 del Reglamento de Contrataciones del Estado establece que no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver, sobre este aspecto la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2019, señala que a la fecha no existen controversias pendientes de resolver con el Consorcio AG;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Riego, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-PSI, referido a la “Instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tigres de San Juan, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca”, con un área de 10.82 hectáreas y 4 agricultores beneficiarios conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio AG, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 046-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

ANEXO

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO			
Obra:	INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL LOS TIGRES DE SAN JUAN, SECTOR SAN JUAN DE HIERBA BUENA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA		
Ubicación:	SAN JUAN DE HIERBA BUENA, LA ENCAÑADA, CAJAMARCA		
Proceso:	ADS N° 013-2018-MINAGRI-PSI		
Contratista:	CONSORCIO AG		
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	401,157.98	
1.1.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	8,741.81	409,899.79
1.1.3	IGV (18%)		73,781.96
		S/	483,681.75
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	401,157.98	
1.2.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	0.00	
1.2.3	Intereses	0.00	401,157.98
1.2.4	IGV (18%)		72,208.44
		S/	473,366.42
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	En efectivo	8,741.81	
	IGV	1,573.52	
II.	ADELANTOS (sin IGV)		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	40,115.80	
2.1.2	Materiales	80,231.59	120,347.39
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Directo	40,115.80	
2.2.2	Materiales	80,231.59	120,347.39
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
III.	RETENCION 10% - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
3.1.0	RETENIDOS		47,336.64
3.2.0	DEVUELTOS		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	47,336.64
IV.	GASTOS POR SERVICIOS DE SUPERVISION (ART. 161° RLCE)		
4.1.0	EFFECTUADOS		0.00
4.2.0	DESCONTADOS		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
V.	MULTA POR ATRASO DE OBRA		
5.1.0	AUTORIZADA		0.00
5.2.0	DESCONTADA		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
VI.	OTROS		
6.2.0	AUTORIZADA		0.00
6.2.0	DESCONTADA		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00

